

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, PROPRROGA DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE DESCASERV ECUADOR S.A.**

Se comunica al publico que DESCASERV ECUADOR S.A. aumentó su capital suscrito en USD \$ 227.000,00, fijó su capital autorizado en USD \$ 458.000,00; prorrogó su plazo de duración; y reformó íntegramente sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el 27 de mayo del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002153 de 18 de Junio de 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma, entre otros, los artículos tercero y quinto del Estatuto Social, referentes al plazo de duración y el capital de la compañía, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- Duración.- La duración de la compañía será de cincuenta años contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil..."

"ARTÍCULO QUINTO.- Capital Social.- El capital autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 458.000,00). El capital suscrito es de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 229.000,00) dividido en veinte y dos mil novecientas (22.900) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10,00) cada una, numeradas del 00001 al 22.900 inclusive..."

Quito, 18 de Junio de 2008

Ab. Mónica Gavilánez Rodríguez  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE QUITO ENCARGA

AC/61620/08

de garantantes y vinculos en los inmuebles descritos anteriormente, la suma de U.S.D. \$36.536,68.

de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los señores MARCELO

LEIRE, EDUARDO LLANGOMA GANAN, LUIS IVAN LENA PACA, EFRAIN PACA TENE, JUAN JOSÉ

tarjos y Oeste: Panamericana Sur, misma que por ser clara y reunir los requisitos de Ley, se le acepta al trámite establecido en los Arts. 34 y 35 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización vigente. Ante la declaración juramentada de los comparecientes que acompañan, efectuada ante el Dr. Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito, el 13 de marzo del 2008, sobre la imposibilidad de determinar el domicilio de los demandados, herederos presuntos y desconocidos de la señora Laura Sáenz de Serrano y de todas las personas que crean tener algún derecho sobre el predio en referencia. Cítese a los mismos mediante tres publicaciones de prensa, en un día de los periódicos de amplia circulación que se editen en el cantón Mejía o la Provincia de Pichincha, a fin de que los demandados y demás personas naturales o jurídicas que crean tener derecho sobre el indicado predio en el término de quince días, presenten sus títulos de propiedad, junto con un certificado actualizado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad del cantón correspondiente, en el que conste el historial de dominio de por lo menos los últimos 15 años, planos y demás documentos si los tuvieron caso contrario, se les considerará que carecen de los mismos; y señalen domicilio judicial en esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Fijense cartiles en tres de los parajes mas frecuentados del sector donde se encuentra ubicado el predio, mediante comisión librada al señor Comisario Nacional de Policía del cantón Mejía, para el efecto, se remitirá el despacho correspondiente. Por cuanto de la certificación emitida por el Ing. Juan Francisco Gallo, Director de Avalúos y Catastros del Municipio del cantón Mejía, según Oficio 2008-185-DAYC, de 16 de mayo del 2008, se presume que, parte del predio es de propiedad del INIAP, signado con clave catastral No. 5302106901, con una superficie de 330 m<sup>2</sup>, ubicado en la zona urbana entre las parroquias Cutuglagua y Uyumbicho, sector El Rosario, acceso principal panamericana Sur, cuétese en el presente trámite, con los representantes legales del INIAP, Municipio del cantón Mejía y Procuraduría General del Estado, a quienes se les citará en sus respectivos despachos, conocidos por el señor Secretario General del INDA.

aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de Noviembre del 2005, que a su vez reformó el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario a disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público, mediante esta publicación, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los ex conyuges señor ING. JUAN CARLOS BASTIDAS ORTEGA Y DRA. ALEXANDRA MOREANO ZAMBRANO, otorgada mediante escritura pública de 18 de Junio del 2008, ante la suscrita Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes. Quito, Junio 18 del 2008. DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO Hay firma y sello AC/61601/08

**EXTRACTO NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTÓN QUITO:** Cúmplenle poner en conocimiento del público que mediante escritura pública Número dos mil quinientos cincuenta punto uno, otorgada ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragesimo del Cantón Quito, el quince de abril del 2008, los señores Cristina Gleich y Ernesto Francisco Witt Espinosa, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta mediante escritura pública otorgada en la Notaria Cuadragesima del Cantón Quito, con fecha dieciocho de febrero del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Civil el dieciocho de marzo del dos mil ocho. Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura de liquidación.

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS ATLANTIS S.A. NEGATLANTIS.**

La compañía NEGOCIOS ATLANTIS S.A. NEGATLANTIS se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Junio de 2008 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.002207 de 20 de Junio de 2008..

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- LA IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE CENTROS COMERCIALES, CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS, EDIFICIOS, CASAS, DEPARTAMENTOS

Quito, 20 de Junio de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/61620/08